



Dispone nuevo plazo de vigencia Certificado de Subsidio Habitacional, D.S. 255 (V. y U.) de 2006 Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título III Ampliación, proyecto individual perteneciente a don **Andrés Álvaro Reuca Collío**, de la comuna de **Puerto Saavedra**, de la Región de La Araucanía.

Resolución Exenta N°

0528

Temuco,

12 JUN. 2020

VISTOS:

- El D.S N° 255 (V y U) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; en especial lo estipulado en el Artículo N°38, sobre "prórrogas";
- La Resolución Exenta N° 11523 (V. y U.) de fecha 26.09.2017, que modifica la resolución exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades de, entre otras, autorizar prórrogas o un nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S.N° 255 (V. y U.), de 2006;
- La Resolución Exenta N° 10008 (V. y U.) del 23.12.2015, que modifica Resolución Exenta N° 7.909, (V. y U.), de 2015, que dispone llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el D.S. N°255, de 2006, y el D.S.N°49, de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, de 2014, todos de Vivienda y Urbanismo, para familias que residan en áreas rurales y urbanas excluidas las localidades urbanas de 5.000 o más habitantes, en las regiones que indica y aprueba nómina de familias seleccionadas correspondiente al mes de octubre del año 2015;
- La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- El Decreto Supremo N° 44 (V. y U.), del 16.05.2018, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en la Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

- El Ord. N° 959, del 06.03.2020, del Director (S) SERVIU Región de la Araucanía, que solicita nuevo plazo de vigencia, de 60 días corridos, para el Certificado de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título III Ampliación, del beneficiario Sr. **Andrés Álvaro Reuca Collío**, de la comuna de **Puerto Saavedra**, de la Región de La Araucanía.
- Correo electrónico de fecha 06.04.2020, de la Seremi Minvu Región de La Araucanía, que solicita subsanar observaciones de oficio precedente.
- El Ord. N° 1443, del 20.05.2020, del Director (S) SERVIU Región de la Araucanía, que subsana observaciones y solicita nuevo plazo de vigencia, de 60 días, para el Certificado de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título III Ampliación, proyecto individual de la persona que se indica más abajo, atendido que la obra se encuentra ejecutada en un 100%, encontrándose pendiente pagos a E.C. y, E.P. Municipalidad de Saavedra, según lo declarado en Informe Técnico N° 5372, del 07.04.2020, con V° B° por medio de sistema OPFA, de la Sección PPPF, señalando además, que el retraso se produjo por ante la existencia de observaciones, que fueron subsanadas posterior al término de la vigencia del Subsidio.

APELLIDO P.	APELLIDO M.	NOMBRE	RUT	N° SERIE CERTIFICADO
REUCA	COLLIO	ANDRÉS ÁLVARO	[REDACTED]	IM3 AD-2015-5821562

- 4) Que, la vigencia del Certificado de Subsidio Habitacional se mantuvo entre el 07.05.2018 y el 06.05.2019.
- 5) Que, atendida justificación entregada por el SERVIU Regional, que obedece a causal d) del Art. 38, del D.S. 255 (V y U.) de 200 y, tomando en consideración contingencia nacional respecto de la pandemia COVID-19, esta SEREMI dispone el otorgamiento de un plazo mayor al solicitado, por consiguiente, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Otórgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, de 90 días corridos, al Certificado de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título III Ampliación, del beneficiario individualizado en Considerando 3) precedente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE



PABLO ARTIGAS VERGARA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

SCR.DSB.MFO.

TRANSCRIBIR A:

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía.
- División Política Habitacional MINVU Santiago.
- Depto. OO.HH. SERVIU Región de La Araucanía.
- Delegación SERVIU Angol, Región de La Araucanía.
- Jurídica MINVU Región de La Araucanía.
- Depto. Planes y Programas MINVU Región de La Araucanía.
- Oficina de Partes.